

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

166

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas MXW-448, a la señora Teresa Montes Ovalle identificada con cédula de ciudadanía 63.275.107 y al señor Carlos Abel Nova González, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.111.841.

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía 38 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, mediante Resolución de Inicio de fecha 10 de noviembre de 2014 Radicado 6481E.D, ordenó medidas cautelares y entre ellas mediante Acta de Secuestro de vehículo de fecha 20 de febrero de 2015, a través de la Fiscalía 46 de extinción de Dominio, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, el vehículo campero de placas MXW-448 Marca Toyota, Línea Fortuner, modelo 2014, color plateado metálico, número de motor 1KDA135904, número de chasis 8AJY259GXE3064752, servicio particular, combustible Diesel,¹ matriculado en la secretaría de Transportes y Tránsito de Yopal –Casanare.²

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S en uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014, mediante Resolución número 337 de 16 de septiembre de 2015, entregó en destinación provisional al servicio del Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las Fuerzas Militares Fuerza Aérea Colombiana, el citado vehículo,³ conforme a los guarismos registrados en el Certificado de libertad y tradición, mismo que fue recibido materialmente.⁴

Que el destinatario provisional es el responsable por los actos de conservación y funcionamiento del vehículo de placas MXW448, de acuerdo con la Resolución número 337 de 16 de septiembre de 2015 y las obligaciones de secuestro judicial, igualmente el destinatario provisional es quien debe responder en caso de cualquier situación judicial que se llegare a presentar sobre el vehículo referido.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo 30208231026276 se evidenció que el vehículo de placas MXW448, no generó ninguna productividad⁵.

Que el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Yopal, mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2015, radicado en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S bajo el número CE2016-002169 del 2 de febrero de 2016, remitió a esta Sociedad Sentencia de improcedencia de Extinción de Dominio de fecha 10 de julio de 2015 Radicado 2015-0114, debidamente ejecutoriada el 14 de agosto de 2015,⁶ en donde resuelve: **"Primero.- Declarar la improcedencia de la Extinción de los bienes de los señores CARLOS ABEL NOVA GONZÁLEZ Y TERESA MONTE OVALLE. Segundo.- Ordéñese a la SAE, la devolución de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles, que esta posea en administración, igualmente ordéñese a la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal y oficina de tránsito y transporte a donde pertenezcan los automotores se levanten las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de CARLOS ABEL NOVA GONZALEZ Y TERESA**

¹ Folio 2 Expediente Administrativo 30208231026276

² Folio 8 Expediente Administrativo 30208231026276

³ Folio 23 Expediente Administrativo 30208231026276

⁴ Folio 39 Expediente Administrativo 30208231026276

⁵ Folio 26 Expediente Administrativo 30208231026276

⁶ Folio 27-36 Expediente Administrativo 30208231026276

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 881

HOJA NUMERO _____ 2

MONTES OVALLE, una vez quede ejecutoriada la presente sentencia, tal como lo establece el art.106 de la ley 1708 de 2014."

Que en **EL RESUMEN DE LOS HECHOS** de la referida Sentencia **IDENTIDAD O INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO**, El Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Yopal-Casanare relaciona: "Un vehículo Campero, con placas MXW 448, MARCA Toyota, linea Fortuner, modelo 2014, color plateado metálico."⁷

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente remover del cargo de destinatario provisional al Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las Fuerzas Militares-Fuerza Aérea Colombiana, designado mediante resolución número 337 del 16 de septiembre de 2015 y dar cumplimiento a la orden judicial referida.

Que es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de destinatario provisional al Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las Fuerzas Militares-Fuerza Aérea Colombiana, el cual fue designado mediante Resolución número 337 del 16 de septiembre de 2015, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Yopal el cual dentro del Radicado 2015-0114 resolvió: "**PRIMERO:** Declarar la improcedencia de la Extinción de los bienes de los señores CARLOS ABEL NOVA GONZÁLEZ Y TERESA MONTE OVALLE. Y **Segundo.-** Ordéñese a la SAE, la devolución de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles, que esta posea en administración, igualmente ordéñese a la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal y oficina de tránsito y transporte a donde pertenezcan los automotores se levanten las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de CARLOS ABEL NOVA GONZALEZ Y TERESA MONTE OVALLE, una vez quede ejecutoriada la presente sentencia, tal como lo establece el art.106 de la ley 1708 de 2014. (sic)

ARTÍCULO TERCERO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo clase campero de placas MXW-448 Marca Toyota, Linea fortuner, modelo 2014, color plateado metálico, número de motor 1KDA135904, número de chasis 8AJY259GXE3064752, servicio particular, combustible Diesel, matriculado en la secretaría de Transportes y Tránsito de Yopal -Casanare, a los señores CARLOS ABEL NOVA GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía 4.111.841 y TERESA MONTE OVALLE identificada con la cédula de ciudadanía 63.275.107 por parte de la persona designada por el Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las Fuerzas Militares-Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en la Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá.

Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía 38 Especializada Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá en la Diagonal 22B No 52-01-Nivel Central, a la Fiscalía 46 Dirección de Fiscalías Especializadas de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, en la diagonal 22b No. 52-01, bloque F, Piso 2, al Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Yopal en la Calle 7 No 19-10, Piso 3 -Palacio de Justicia - Yopal -Casanare, al Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las Fuerzas Militares-Fuerza Aérea Colombiana, en la Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá, a los señores Teresa Montes Ovalle y Carlos Abel Nova González, en la calle 24 No 11-48 Yopal-Casanare y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

⁷ Folio 34-35 Expediente Administrativo 30208231026276

⁸ Folio 28-29 Expediente Administrativo 30208231026276

